



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

0227

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1510445).-

PARANÁ; 10 FEB 2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Rectoría del Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior de la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, solicitando la continuidad de la Carrera "Profesorado de Educación Inicial"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0838/13 CGE se crea la citada Carrera, autorizándose su implementación por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades del citado Establecimiento Educativo la propuesta del Profesorado de Nivel Inicial es relevante y pertinente para la localidad;

Que la Institución Educativa cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de una nueva cohorte;

Que se adjunta listado de cuarenta y un (41) preinscriptos para el Ciclo Lectivo 2014;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad de la Carrera "*Profesorado de Educación Inicial*" que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior de la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 2°.- Autorizar el destino de SETENTA Y CUATRO (74) horas cátedra de Nivel Superior para la continuidad de la Carrera referida en el Artículo precedente, conforme el siguiente detalle:

1er Año - Cohorte 2014: Treinta y seis (36) horas cátedra.-

2do Año - Cohorte 2013: Treinta y ocho (38) horas cátedra.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Feliciano, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUSANA COGNOLINI
VOCAL DE LOS TRABAJADORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLOR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos